Cerro Sombrero, 28 de febrero de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.132/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

1) Lo solicitado por don Mauricio Villegas Barrientos, director (s) de la DIDECO, para decretar ayuda asistencial, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024, respaldado por informe social de la misma fecha.
2) El correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024 de doña Marianela Cárcamo Franulic, DAF (S), que informa disponibilidad presupuestaria.
3) El decreto alcaldicio N° 001 de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la Apertura del Presupuesto Gestión 2024.
4) La Ordenanza Municipal N°2
5) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
6) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
7) El decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
9) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
10) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Las facultades conferidas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en materia de asistencia social.
2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos asociados a gas domiciliario, para beneficiaria doña **JAZNA LORENA SUBIABRE ILNAO,** R.U.N. 15.311.243-6, será responsabilidad del beneficiario remitir comprobante de pago de servicio posterior al otorgamiento del beneficio y a la regularización de este. De no poder acreditar lo anterior, se procederá con el procedimiento legal que dicho delito de a lugar.

2° PÁGUESE, la cantidad de 02 UTM, de fecha 28 de febrero de 2024, correspondiente a $128.686.- (ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y seis pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007, Programa Asistencia Social (4-1-1), Presupuesto 2024.

3° DEPOSÍTESE a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 15311243.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/327QIO-964

REGÍSTRESE en SIAPER y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** la DAF, Unidad de Personal, Tesorería Municipal, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

MVB/KSA/GAC/ksa

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 04-03-2024 11:52 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 04-03-2024 14:22 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/327QIO-964